

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN (III)

Valoración del Sobre C y aprobación de la propuesta de adjudicación.

CONTRATO DE OBRAS RECUPERACIÓN PARQUE DE SANTA ANA. RECONSTRUCCIÓN MURO ESTE Y ENTORNO

Nº de expediente: 16/2025

En Pitillas, a 27/10/2025, siendo las 13:00 horas, se reúne la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Pitillas designada para la licitación de este contrato, previamente convocada al efecto, para evaluar y proceder a la apertura del Sobre C, relativo a los criterios evaluables mediante fórmula, y a la totalización de las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras, una vez valorado el Sobre B (criterios dependientes de juicio de valor).

“Contratación de las obras de recuperación del parque de Santa Ana: reconstrucción muro este y entorno”, tramitado mediante **procedimiento abierto**, conforme a lo previsto en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

1. Constitución de la Mesa

Presiden la sesión los miembros de la Mesa de Contratación designados, estando presentes:

- **Presidente:** José Javier Ayerdi Azagra
- **Vocales:** Oier Zuazu Goñi / Aziz Mountassar Mohssine / Fco. Javier Vaquero Nieves
- **Secretaria:** María Ortega Aicua

Comprobada la existencia del quórum necesario, se declara válidamente constituida la Mesa.

2. Objeto de la sesión

La presente sesión tiene por objeto:

- La apertura y valoración del **Sobre C**, correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmula.
- La **suma de las puntuaciones** obtenidas en los Sobres B y C, a fin de determinar la puntuación total de cada empresa licitadora.
- La **aprobación de la propuesta de adjudicación** para su **elevación al órgano de contratación**, que es el **Pleno**.

3. Valoración de los criterios automáticos

3.1. Oferta económica (máx. 50 puntos)



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31392 **PITILLAS**
(Navarra)

a) Valoración objetiva

De conformidad con lo establecido en el **Pliego Regulador**, la puntuación correspondiente al criterio de **oferta económica** se obtiene aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación} = \frac{\text{Precio mínimo ofertado} \times 50}{\text{Precio ofertado}}$$

Una vez aplicada dicha fórmula a las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se obtienen los siguientes resultados:

Empresa licitadora	Oferta económica (€)	Puntuación (máx. 50)
EXCAVACIONES BERATXA, S.L.	111.005,85 €	50,00 puntos
MERAKIBIDE	112.000,00 €	49,55 puntos

b) Fundamentación técnica

El criterio de **oferta económica** tiene por objeto valorar la propuesta más ventajosa desde el punto de vista del precio, otorgando la **máxima puntuación (50 puntos)** a la oferta de **menor importe** y asignando el resto de puntuaciones de forma **proporcional**, conforme a la fórmula establecida en el Pliego.

En aplicación de dicha fórmula:

- La empresa **EXCAVACIONES BERATXA, S.L.** obtiene **50,00 puntos**, al haber presentado la **oferta económica más baja (111.005,85 €)**.
- La empresa **MERAKIBIDE**, con una oferta de **112.000,00 €**, obtiene **49,55 puntos**, resultando su puntuación proporcionalmente inferior.

3.2. Compromiso de acciones de sensibilización y formación (máx. 10 puntos)

a) Valoración objetiva

De acuerdo con lo establecido en el Pliego Regulador, este criterio tiene por objeto valorar la incorporación, por parte de las empresas licitadoras, del **compromiso de realización de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación** dirigidas a la plantilla que ejecutará el contrato, en materia de **igualdad y conciliación**.

El Pliego establece expresamente que:

- *“Se valorará con hasta 10 puntos la incorporación del compromiso de realización de al menos 8 horas de acciones de sensibilización y formación a la plantilla que ejecutará el contrato acerca de los derechos en materia de igualdad y conciliación. Se asignará la mayor puntuación (10 puntos) a la propuesta más alta (máximo 8 horas)*



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31392 **PITILLAS**
(Navarra)

y 0 puntos a las empresas que no presenten dicho compromiso.
Las restantes ofertas se valorarán de forma directamente proporcional según la fórmula:

$$\text{Valoración} = \frac{\text{Oferta de horas a dedicar} \times 10}{\text{Mejor oferta de horas}}$$

Analizadas las ofertas presentadas por las empresas licitadoras, se obtiene el siguiente resultado:

Empresa licitadora	Compromiso de formación	Horas ofertadas	Puntuación (máx. 10)
MERAKIBIDE	Sí	8 horas	10,00 puntos
EXCAVACIONES BERATXA, S.L.	No indica horas (solo formación previa del personal)	0 horas	0,00 puntos

b) Fundamentación técnica

El criterio valora exclusivamente el **compromiso expreso de realizar acciones formativas durante la ejecución del contrato**, y no la formación previa del personal.

En este sentido:

- La empresa **MERAKIBIDE** incorpora el compromiso de realizar **8 horas** de formación, cumpliendo plenamente el criterio y obteniendo la **máxima puntuación (10 puntos)**.
- La empresa **EXCAVACIONES BERATXA, S.L.**, al no indicar horas concretas ni comprometer nuevas acciones formativas, **no cumple el requisito exigido**, por lo que debe obtener **0 puntos**, conforme a lo previsto en el Pliego ("0 puntos a las empresas que no presenten dicho compromiso").

3.3. Garantía complementaria (máx. 10 puntos)

a) Valoración objetiva

De acuerdo con lo dispuesto en el Pliego Regulador, este criterio valora la ampliación del plazo de garantía ofrecido por las empresas licitadoras respecto al mínimo de tres (3) años establecido en el pliego.

El Pliego establece expresamente que:

"Se valorará con hasta 10 puntos la ampliación del plazo de garantía ofrecido respecto al mínimo de 3 años estipulado. Corresponderá la máxima puntuación (10 puntos) a la mayor ampliación ofrecida, y las restantes ofertas se valorarán de forma proporcional."

Analizadas las ofertas presentadas, se obtiene el siguiente resultado:



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31392 **PITILLAS**
(Navarra)

Empresa licitadora	Ampliación ofrecida	Puntuación (máx. 10)
MERAKIBIDE	+2 años	10,00 puntos
EXCAVACIONES BERATXA, S.L.	+2 años	10,00 puntos

b) Fundamentación técnica

Ambas empresas licitadoras han ofertado una ampliación del plazo de garantía de dos (2) años respecto al mínimo exigido en el Pliego.

Dado que las ofertas son idénticas y representan la mayor ampliación presentada, conforme a lo establecido en el propio criterio, corresponde asignar la máxima puntuación (10 puntos) a ambas empresas.

4. Cálculo de la puntuación total de cada empresa licitadora

Conforme a lo establecido en el Pliego Regulador, la puntuación total de cada empresa licitadora se obtiene sumando las puntuaciones de los Sobres B y C, teniendo en cuenta la ponderación de cada criterio:

- **Sobre B:** 30 puntos
- **Sobre C:**
 - Oferta económica: 50 puntos
 - Criterios sociales (formación/igualdad): 10 puntos
 - Ampliación del plazo de garantía: 10 puntos

Resultados de la valoración

Empresa licitadora	Sobre B (20+10)	Sobre C (50+10+10)	Total puntuación (100)
MERAKIBIDE	22,85	69,55	92,40
EXCAVACIONES BERATXA, S.L.	22,90	60,00	82,90

Cálculo detallado:

- **MERAKIBIDE:**
 - Sobre B: 22,85



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31392 **PITILLAS**
(Navarra)

- Sobre C: 49,55 (económica) + 10,00 (horas de formación) + 10,00 (garantía) = 69,55
- Total: 22,85 + 69,55 = 92,40 puntos
- **EXCAVACIONES BERATXA, S.L.:**
 - Sobre B: 22,90
 - Sobre C: 50,00 (económica) + 0,00 (horas de formación) + 10,00 (garantía) = 60,00
 - Total: 22,90 + 60,00 = 82,90 puntos

Conclusión:

La empresa MERAKIBIDE, al obtener la puntuación total más alta y cumplir con los criterios de valoración del Pliego Regulador, se propone como adjudicataria del contrato.

5. Acuerdos de la Mesa

En la sesión celebrada, con objeto de **abrir y valorar el Sobre C** correspondiente a los criterios evaluables mediante fórmula, así como de **determinar la puntuación total de cada empresa licitadora**, la Mesa acuerda por unanimidad **aprobar** lo siguiente:

1. Valoración del Sobre C.

- Se **aprueba la valoración de los criterios** de oferta económica, acciones de sensibilización y formación, y ampliación del plazo de garantía, aplicando las fórmulas y ponderaciones establecidas en el Pliego Regulador.
- Las puntuaciones obtenidas por cada empresa se recogen en el acta en el apartado correspondiente.

2. Determinación de la puntuación total:

- Se **aprueba la puntuación total** de cada empresa licitadora tras sumar las obtenidas en los Sobres B y C:
 - **MERAKIBIDE:** 92,40 puntos
 - **EXCAVACIONES BERATXA, S.L.:** 82,90 puntos

3. Propuesta de adjudicación:

- Se **aprueba proponer la adjudicación del contrato a la empresa MERAKIBIDE**, al obtener la puntuación total más alta y cumplir con los criterios del Pliego Regulador.



AYUNTAMIENTO
DE LA VILLA DE
31392 **PITILLAS**
(Navarra)

- Se **aprueba elevar la presente propuesta al órgano de contratación, que es el Pleno**, para su aprobación definitiva, conforme a la Ley Foral de Contratos de Navarra.

Y sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:52 horas redactándose la presente acta, que firman los miembros de la Mesa en prueba de conformidad.